



FIDEICOMITENTE



FIDUCIARIO

COMUNICADO N°1

LLAMADO 10/2018

COMUNICADO N° 1

13/07/2018

LLAMADO PÚBLICO A OFERTAS

10/2018

**FIDEICOMISO SANATORIO
DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**

Pregunta 1: Me comunico para consultarles si la garantía de mantenimiento de oferta exigida en el Llamado 10/2018 debe tener como asegurado a FIDEICOMISO SANATORIO BSE o debe incluirse a la CND.

La garantía será constituida a través de una Póliza de Seguro emitida por el BSE.

Respuesta 1: En el fiel cumplimiento de contrato no es necesario.

En la responsabilidad civil si: asegurados adicionales: Fid N° 33207/2014, CND y BSE.

Pregunta 2: En Sección 1, ítem número 28, "Oferta Económica" reza que, no se admitirán cotizaciones superiores a las de UCA vigentes a la fecha de presentación de ofertas, ahora en el ítem 51 "Ajuste de Precio Unitario", indica que, el valor tope de P1 (precio actualizado de la propuesta) será el 90% del precio promedio de compra adjudicado por la UCA para Instituciones de Montevideo vigente al momento de la actualización. Convengamos que en los diez años de adjudicación, por lo menos habrán tres llamados de UCA - MEF, no habiendo nadie que pueda asegurar hoy precios a futuro, con lo cual hasta se puede suponer que no haya actualización de precios BSE, por períodos prolongados de tiempo, mientras que en el medio hay actualizaciones de softwares de Equipo, aplicación de todos los aumentos de acuerdo a Consejos de Salarios para toda la plantilla de la empresa que resulte adjudicataria, etc. Dado esto, humildemente creemos que no es seductora la propuesta, ya que no brinda certezas futuras. ¿Evaluaron otra alternativa?

Respuesta 2: La propuesta del pliego incluye "grosso modo", el aseguramiento de la realización de todos los estudios requeridos por el BSE y brinda facilidades para la instalación del servicio; como contrapartida, el BSE requiere una disminución del precio del mercado, determinado éste por las licitaciones públicas que realiza la UCA. La mejora esperada está dada por el precio de referencia establecido en el precio. Es de suponer que los precios determinados por las licitaciones realizadas por UCA reflejarán los costos necesarios para brindar en servicio en cada momento. En ese sentido, el adjudicatario deberá desarrollar una gestión de costos que evolucione de acuerdo al mercado.

Pregunta 3: En Sección 3, ítem número 2.2 "Alcance" Obligaciones que asume la Contratante, hay un punto que dice "Sistema de acondicionamiento térmico de respaldo exclusivo para el área" entendiendo nosotros que se trata de "chillers", ahora en el "Anexo 2" en "Características Técnicas Mínimas de los Equipos Solicitados" cuando habla de "todos los elementos necesarios para su funcionamiento menciona Chillers de



FIDEICOMITENTE

FIDUCIARIO

refrigeración. Dado esto, deseamos saber con exactitud si los chillers son a cargo del Contratista o están contemplados dentro del respaldo mencionado.

Respuesta 3: El chiller será suministrado por el Contratante y será de uso exclusivo para el área del edificio para el RNM. El respaldo será el resto de la instalación térmica del hospital.

Pregunta 4: En el mismo ítem habla de "Gases medicinales en área de recuperación del paciente" (entendiendo que también debe contemplar vacío, ¿es así?) pues bien, dentro de la Sala del Resonador ¿también se cuenta con Oxígeno y Vacío?

Respuesta 4: El proyecto de gases se encuentra en el plano G02.

Pregunta 5: En Sección 3, ítem 3.5, "Personal que realizará el servicio", se indica que "todo paciente que requiera medicación para la realización del estudio debe recibir la misma en presencia del personal médico responsable propio del Servicio de RM" Como dato anecdótico, solamente un 2.8% de vuestros pacientes históricos, necesitaron medio de contraste para sus estudios. Por tanto cabe señalar que no necesariamente, durante las 8 horas de Policlínica, en las cuales se brindaría un Servicio de Lunes a Viernes, tiene porque haber un Médico presencial. Dado esto, entendemos necesario aclarar que el Servicio adjudicatario o el Contratista, siempre será el responsable Médico Legal por el suministro de la medicación correspondiente, a diferencia del Médico Anestesta que por lógicas razones siempre está en dicho procedimiento.

Respuesta 5: El proveedor del servicio ha de cumplir con los requerimientos que exige la normativa de aplicación nacional en el caso de la prestación del servicio diagnóstico en cuanto a la presencia de personal para la administración de cualquier tipo de fármaco o contraste.

El gestor del servicio podrá articular los recursos necesarios para proporcionar el servicio requerido, siempre y cuando cumpla con los requerimientos de la ley.

Pregunta 6: En Sección 3, ítem 4.1.1 "Indicadores Respecto a la Organización del Servicio de RM" "Deducciones por demora imputable al Contratista" Ya que los "tiempos" son muy exigüos, ¿es necesario saber con exactitud cómo se pretenden implementar las diferentes penalizaciones? a saber, paciente consultorio urgente "menos de 12 horas", por tanto la "pena" comienza a partir de las 14 horas de haberlo solicitado, ¿es correcto? en el caso de pacientes internados, "1 día hábil" pues bien esa fracción de dos horas, ¿se empieza a contabilizar a partir que se cumplen las primeras 24 horas "hábiles" de haber solicitado el estudio?

Respuesta 6: Los plazos requeridos son los mismos que se exigen actualmente en el concurso público de la UCA / MEF (a los que se suma el BSE), así como las condiciones de deducción en caso de incumplimiento. El tiempo se contabilizará desde el momento en que llega la petición al Servicio de resonancia, que se verificará mediante acuse de recibo por vía electrónica o en su caso en papel, teniendo en cuenta el tipo de petición.

Pregunta 7: 1. En la página 3 de la Sección 3, apartado 2.1. "Objeto", dice: "...El contratista podrá ofertar la capacidad excedentaria de exploraciones de RMN a otros centros, y tendrán preferencia aquellos pertenecientes al Sistema Nacional Integrado de Salud.". Asimismo, en la página 4 de la Sección 3, apartado 2.2. "Alcance" se menciona: "Las obligaciones que asumen la Contratante son las que se exponen a continuación:...". Por último, en la página 8 de la Sección 3, apartado 3.2 "Cobertura horaria", dice: "Respecto



FIDEICOMITENTE

FIDUCIARIO

a la cobertura horaria mínima exigida se requiere que el oferente disponga de un horario de 8 a 16 horas, a fin de ajustarse al horario y días de actividad coordinada de la CSM”.

Consultamos si es correcto afirmar que, independientemente del horario mencionado, las obligaciones que se mencionan que asumirá el Contratante es para todos los días, durante toda la cobertura horaria que el oferente esté prestando servicios.

Respuesta 7: El horario mínimo para funcionar el Servicio de 8 a 16 hs en días hábiles coincide con el horario central de la actividad ambulatoria de la CSMU. Una vez adjudicado el Servicio y previo a que esté operativo el mismo, deberá coordinarse con el Hospital del BSE la forma en la que éste proveerá los artículos de lencería y medicación para garantizar su disponibilidad en el horario de funcionamiento del resonador. En cuanto a residuos hospitalarios, deberá adaptarse a lo establecido para el resto de la Institución trasladando los residuos al depósito transitorio destinado a tal fin y cumpliendo con la normativa vigente en la materia (embolsado, rotulado, etc.). El mantenimiento del local estará a cargo del BSE, debiéndose coordinar la forma en la que se llevará adelante el mismo. Existirá servicio regular y guardias para días no hábiles y horario nocturno.

Pregunta 8: En el Formulario 3: “El/Los que suscriben, en representación de [IDENTIFICAR OFERENTE] DECLARO/DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que el Objeto del presente Llamado se ejecutará de acuerdo con el siguiente listado:

Item	Equipo	Modalidad	Cantidad Referencia (10 años)	Precio Referencia	Precio Ofertado (Sin Impuestos)	% IVA	Precio Ofertado (Con Impuestos)	Importe Total (Cantidad por Precio Ofertado sin impuestos)
1	RNM de 1 región - Sin Contraste - Sin procedimiento anestésico	CC	20975	5.105		10%	0	0
2	RNM de 1 región - Sin Contraste - Sin procedimiento anestésico	CU	595	7.291		10%	0	0
3	RNM de 2 regiones - Sin Contraste - Sin procedimiento anestésico	CC	1960	7.958		10%	0	0
4	RNM de 2 regiones - Sin Contraste - Sin procedimiento anestésico	CU	130	11.085		10%	0	0
5	RNM de 3 regiones - Sin Contraste - Sin procedimiento anestésico	CC	155	10.351		10%	0	0
6	RNM de 3 regiones - Sin Contraste - Sin procedimiento anestésico	CU	70	13.173		10%	0	0
7	RNM de 2 regiones - Columna	CC	15	?		10%	0	0
8	RNM de 2 regiones - Columna	CU	15	?		10%	0	0
9	RNM de 3 regiones - Columna	CC	15	?		10%	0	0
10	RNM de 3 regiones - Columna	CU	10	?		10%	0	0
Precio Total de Comparación								0

Consultamos si en los precios indicados “de referencia”, así como en los que se deben ofertar, se incluye o no las exploraciones que no se encuentran dentro del Plan Integral de Atención en Salud (PIAS); como ser, entre otras:

- Cardíacas en general
- Estudios funcionales cardíacos
- Mama
- Intervencionista de mama (por ejemplo, punciones, aunque no tenemos el material para realizarlas)
- Estudios funcionales cerebrales (se hacen con RM de 3 Tesla)
- Estudios de difusión o perfusión cerebral
- Espectroscopía cerebral
- Angioresonancia arterial de extremidades
- Angioresonancia venosa de extremidades
- Angioresonancia abdominal



FIDEICOMITENTE

FIDUCIARIO

- Angioresonancia de tórax
- Colangioresonancia
- Próstata: espectroscopía, multiparamétrica, sin y con bobina intrarectal
- Enterioresonancia

Respuesta 8: El BSE asiste pacientes amparado en la Ley 16074, no rigiendo para el BSE el PIAS. Por lo tanto, los estudios que se realizan habitualmente son los detallados en el llamado.

Pregunta 9: 3. En la página 4 de la Sección 3, apartado 2.2, entre las obligaciones que asumen el contratante dice: "Suministro de agentes anestésicos, reanimadores, relajantes musculares, contraste, etc., que deban ser administrados por una Farmacia habilitada por el MSP para ser utilizados en todos los procedimientos que sean necesarios". En la página 5 de la Sección 3, apartado 2.2, entre las obligaciones que asume el contratista dice: "Pago del consumo de agentes anestésicos, reanimadores, relajantes musculares, contraste, etc., provistos por la farmacia de la CSM utilizados en los procedimientos. Mensualmente el BSE liquidará los consumos y se deducirán de los créditos que el Contratista tenga a su favor..."

A los efectos de considerar la correcta estimación de costos de insumos del servicio, entre los que se destacan los agentes anestésicos, reanimadores, relajantes musculares, contraste, etc., solicitamos el listado de precios de los insumos del servicio de Resonancia Magnética que serán abastecidos por la Contratante.

Respuesta 9: El BSE compra los insumos a través de la Unidad Centralizada de Adquisiciones dependientes del MEF. Por tanto, los precios que debe manejarse como referencia son los que están licitados por dicha Unidad. El BSE replicará dichos costos al Contratista.

Pregunta 10: 4. En la página 6 de la sección 3, apartado 2.3 "Actividad inicialmente prevista", describe los estudios por tipo de exploración y las cantidades correspondientes a cada uno. Luego, en el anexo 1 de la Sección 3, "Cartera de las exploraciones realizadas", dice "Se especifican por tipo de exploración según la nomenclatura empleada por la Unidad Centralizada de Adquisiciones del Ministerio de Economía y Finanzas, en los concursos de tercerización de los estudios de resonancia."

En la información descrita anteriormente no se hace referencia al porcentaje de estudios realizados con procedimiento anestésico. Solicitamos información histórica de la cantidad de procedimientos anestésicos realizados en estudios de Resonancia Magnética.

Respuesta 10: La incidencia de procedimientos con contraste y/o anestesia es muy baja o nula. En el año 2017 no se realizó ningún procedimiento con anestesia; con contraste se realizaron 53 procedimientos de 1 REG, 10 procedimientos de 2 REG y 1 procedimiento de 1 REG.

Pregunta 11: En el formulario 3, se establece el "Precio Máximo" de la "Medicación" para realizar el procedimiento, según se detalla en el listado adjunto: (VER IMAGEN) ¿Qué incluye el precio máximo estipulado? ¿Solo la medicación, de acuerdo al título de la columna, o la medicación más el acto médico?



COMUNICADO N°1

LLAMADO 10/2018

FIDEICOMITENTE

FIDUCIARIO

Medicación	Modalidad	Precio Máximo	Precio Ofertado (Sin Impuestos)	% IVA	Precio Ofertado (Con Impuestos)
Procedimiento Anestésico 1 Región	CC	3.257		10%	0
Procedimiento Anestésico 1 Región	CU	4.234		10%	0
Procedimiento Anestésico 2 Región	CC	3.780		10%	0
Procedimiento Anestésico 2 Región	CU	5.304		10%	0
Procedimiento Anestésico 3 Región	CC	5.746		10%	0
Procedimiento Anestésico 3 Región	CU	5.746		10%	0
Contraste	CC	2.617		10%	0
Contraste	CU	2.617		10%	0

Respuesta 11: El concepto de la columna "Medicación" incluye la medicación, el acto médico y todos los costos necesarios para llevar a cabo el procedimiento.